CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. 00004411
FECHA PERFECCIONAMIENTO: 03-septiembre-2025
ACTA No. 00000001 DEL 11-septiembre-2025

ACTA DE INICIO

Autorizado

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RELLENO CÚCUTA
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.983.706
OBJETO:	2025Z-6 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, QUE PERMITA CONTROLAR Y VERIFICAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL EN EL RELLENO SANITARIO
CLASE ADJUDICACIÓN:	Concurso de Méritos Abierto
FECHA DE INICIACIÓN:	11-septiembre-2025
FECHA FINALIZACIÓN:	10-diciembre-2025
PLAZO INICIAL:	3 Meses
VALOR INICIAL:	$300,000,000.00
FORMA DE PAGO:	La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. Previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual y entrega del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor designado al Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades,

	acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. NOTA: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
SUPERVISOR:	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
CDP:	Número 00003611 expedido el 25-jun-2025
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02-008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FECHA AFILIACIÓN ARL:	11-septiembre-2025

Autorizado

PÓLIZA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Póliza Nro. 460 47 994000090830 expedida el 08-sep-2025
AMPAROS SEGURADOS:	CUMPLIMIENTO Del 03-sep-2025 al 03-jun-2026, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Del 03-sep-2025 al 03-dic-2028, CALIDAD DEL SERVICIO Del 03-sep-2025 al 03-dic-2030
APROBACIÓN PÓLIZAS:	11-septiembre-2025
RÉGIMEN IVA:	Impuesto sobre las ventas

En San José de Cúcuta, a los 11-sep-2025, en las instalaciones de la oficina de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, se reunieron las siguientes personas: MAURICIO JOSE FRANCO TRUJILLO-SECRETARIO DE DESPACHO, MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO - JEFE DE OFICINA, actuando en calidad de supervisor y UNION TEMPORAL RELLENO CÚCUTA actuando en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a la ejecución del Contrato de prestación de servicios N° 00004411 de 03-sep-2025 con Certificado de Registro Presupuestal N° 00004780 de 11-sep-2025.

Autorizado

En constancia de lo anterior, se firma la presente bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

MAURICIO JOSE FRANCO TRUJILLO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
Supervisor

UNION TEMPORAL RELLENO CÚCUTA
R/L LICETH TORCOROMA LEON GARCIA
Contratista

Wilson Hernandez Vergara
Contratista - Secretaría De Planeación Y Desarrollo Territorial